N°063-2018-OAD-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA:

Villa El Salvador, 24 de Agosto del 2018.

Vistos: La **Resolución Administrativa N° 051-2018-OAD-HEVES;** la **Resolución Directoral N° 085-2018-DE-HEVES**; la Nota Informativa Nº 001-AS- N° 015-2018-HEVES-MINSA suscrita por Presidenta del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 015-2018-HEVES-MINSA, solicitando la aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 015-2018-HEVES-MINSA – Primera Convocatoria "Adquisición de Catéter para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

R. JAIMES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D. S. Nº 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: "(...) Para convocar un Procedimiento de Selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del Procedimiento de Selección Aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento (...)";

S. DONAYRE C.

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 051-2018-OAD-HEVES**, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 015-2018-HEVES-MINSA "Adquisición de Catéter para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador" que se detalla:

J. CÓRDOVA G.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
Adjudicación Simplificada N° 015-2018-HEVES-MINSA	Adquisición de Catéter para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Donaciones y Transferencias	S/. 149,085.00

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 20° del Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF,** señala para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los Documentos del procedimiento de selección señalado en el **Artículo 26° del Reglamento**;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad **con Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por el D. S. Nº 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"; Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Decreto Supremo 056-2017-EF; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Secretarial N°044-2017/MINSA; y en**

concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; habiendo delegado facultades mediante Resolución Directoral N° 085-2018-DE-HEVES, en el Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa el Salvador; y

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y Jefe de la Unidad de Logística del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Aprobar**, las Bases de la primera convocatoria del Procedimiento, que se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTO DE SELECCION	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
Adjudicación Simplificada N° 015-2018-HEVES-MINSA	Adquisición de Catéter para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Donaciones y Transferencias	S/. 149,085.00

S. DONAYRE C.

Artículo 2°. - **Encargar,** a la Unidad de Logística, la publicación y notificación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado **SEACE** del **OSCE,** así como al Comité de Selección y Órganos correspondientes, para las acciones pertinentes, para cuyo cometido se le remitirán los antecedentes de los mismos.

J. CÓRDOVA G.

Artículo 3°. – **Disponer** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Econ. Robert Alejandro Jaimes Jaimes
Jefe de la Oficina de Administracion

Distribución:
( ) Oficina de Administración
( ) Unidad de Asesoría Jurídica
( ) Unidad de Logística
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional